EN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a las diez horas del once de noviembre de dos mil quince. Siendo este el lugar, día y hora señalados para la celebración de la presente AUDIENCIA ORAL, en la tramitación del recurso de apelación del procedimiento de acceso a la información pública arriba identificado, iniciado por el ciudadano Carlos Alberto García Rodríguez con base en el artículo ochenta y dos de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), contra la resolución emitida por la Oficial de Información del Municipalidad de Santa Ana. Estando presentes los comisionados de este Instituto MAURICIO ANTONIO VÁSQUEZ LÓPEZ, MAX MIRÓN ALFARO, JAIME MAURICIO CAMPOS PÉREZ, CARLOS ADOLFO ORTEGA Y HERMINIA FUNES DE SEGOVIA conformando pleno. Comparece el apelante Carlos Alberto García Rodríguez, quién se identifica por medio de su Documento Único Identidad número -----; representación del ente obligado el abogado Alfredo Ernesto Zarceño Ortíz en su calidad de Apoderado General de Municipalidad de Santa Ana, portador de su Tarjeta de Abogado -----. Verificada que ha comparecencia de las partes, se procede a realizar la audiencia oral, en la que el ente obligado hace entrega de la información requerida al ciudadano, quien manifiesta estar conforme con lo entregado. Así las cosas, la entrega de la información solicitada, en la forma enunciada anteriormente, trae como consecuencia la desaparición del objeto de la apelación, sobre todo porque consta que el ciudadano ha recibido la información requerida a su conformidad. En consecuencia, es preciso decretar el sobreseimiento del caso en los términos que señala el Art. 98 letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que el Pleno de este Instituto resuelve: Sobreseer la apelación presentada por el ciudadano Carlos Alberto García Rodríquez, por haber desaparecido la causa que le dio origen. Y no habiendo

nada	a más	que	hacer	constar	se	da	por	terminada	la	presente	acta
que	para	cons	stancia	firmamo	s.						
	JC	CAMPO	)S	CHSEGO\	/IA			ILEGIBLE		ILEGIBLE	
	IL	EGIBLE		PRO	NUN	CIADO	O POR	LOS SEÑORES	CON	IISIONADOS C	UE LO
SUSC	RIBEN"	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	""""""""""""""""""""""""""""""""""""""						

Recibido:

Carlos Alberto García Rodríguez Alfredo Ernesto Zarceño